

CONTRATO N° 09/2024

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.** con RUC 80019889-1 – Email: salotexsrl@hotmail.com, domiciliada en las calles Jejui N° 128 casi Independencia Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2024 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DE LA SND”- ID. N°449.163**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2024 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DE LA SND”- ID. N°449.163**.

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Implementos Deportivos para los eventos de la SND en el año 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.163

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2024 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DE LA SND”- ID. N°449.163**, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND). La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 1171/2024 del 01 de agosto de 2024.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE 1

Grupo 1 – Balones y Red de Voleibol

| Ítem | Descripción | Atributos | Cantidad | SALOTEX S.R.L. | | |
|------------------------|---|---|----------|------------------------------------|------------------------|---|
| | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) Gs. | Precio Total en Gs. | Características |
| 1 | Pelota de Futbol de campo N°5 Profesional | Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad | 1.000 | 130.407 | 130.407.000 | Marca: Penalty Fabricante: AFSW Sport Procedencia: Pakistán |
| 2 | Pelota de Voleyball profesional | Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad | 1.000 | 126.407 | 126.407.000 | Marca: Penalty Fabricante: Cambuci S.A. Procedencia: Brasil |
| 3 | Pelota de Voleyball de playa | Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad | 85 | 177.407 | 15.079.595 | Marca: Penalty Fabricante: Cambuci S.A. Procedencia: Brasil |
| 4 | Rees de Voleibol de competencia | Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete | 54 | 206.407 | 11.145.978 | Marca: PH2 Fabricante: Salotex S.R.L. Procedencia: Paraguay |
| Total por Lote: | | | | | Gs. 283.039.573 | |

LOTE 2

Grupo 1 – Pelotas y Redes Futsal

| Ítem | Descripción | Atributos | Cantidad | SALOTEX S.R.L. | | |
|------------------------|-----------------------------|---|----------|------------------------------------|------------------------|--|
| | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) Gs. | Precio Total en Gs. | Características |
| 1 | Pelota de Futsal FIFA | Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete | 1.400 | 169.407 | 237.169.800 | Marca: Penalty Fabricante: Cambuci S.A. Procedencia: Brasil |
| 2 | Pelota de Futbol de Salón | Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete | 200 | 128.407 | 25.681.400 | Marca: Crisdor Fabricante: Casa Crisdor. Procedencia: Paraguay |
| 3 | Par de redes de futsal FIFA | Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete | 250 | 381.407 | 95.351.750 | Marca: PH2 Fabricante: Salotex S.R.L. Procedencia: Paraguay |
| Total por Lote: | | | | | Gs. 358.202.950 | |

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **seiscientos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintitrés IVA incluido (Gs.641.242.523)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



SALOTEX S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato y **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ricardo Deggeller de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES de la Secretaría Nacional de Deportes, nombrado administrador de contrato según Resolución SND N° 969/2024 del 8 de julio de 2024.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo





asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes agosto de 2024.


.....
Por el Proveedor
LUIS EDUARDO, SALOMON NUNES
Representante
SALOTEX S.R.L.



.....
Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario General
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

 SALOTEX S.R.L.